

Estadísticas elaboradas por la SGE del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

M.ª Dolores Allona Alberich

Subdirectora General de Estadística. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

I. INTRODUCCIÓN

La Subdirección General de Estadística (SGE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social tiene una doble función dentro de las competencias que tiene encomendadas: por un lado, la de productora de estadísticas referidas a materias del ámbito del mercado de trabajo y de relaciones laborales y, por otro, la de coordinación de las distintas unidades que elaboran estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

En relación con la primera de ellas, la SGE tiene encomendada la elaboración de 20 operaciones estadísticas recogidas en el Programa anual 2014 del Plan Estadístico Nacional. Por lo que respecta a la segunda, realiza el tratamiento y compilación de información del resto de las operaciones estadísticas procedentes de otras unidades del Ministerio para su difusión a través de distintas publicaciones de síntesis a través de la web del Departamento.

El presente artículo va a centrarse, en las principales operaciones estadísticas que se elaboran

en esta Unidad con información que fundamentalmente procede de aplicaciones informáticas centralizadas en el Ministerio que recogen información facilitada por medios electrónicos a través de entornos web, o es facilitada por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas que tienen competencia en la gestión de las materias objeto de investigación.

Se prestará mayor atención en las estadísticas armonizadas en el ámbito de la Unión Europea, facilitando algunos gráficos comparativos con los países comunitarios. También se hará mención a otras operaciones obtenidas mediante explotación de ficheros facilitados por otros organismos. Asimismo, se señalarán los principales rasgos de la investigación por muestreo realizada a empresas "Encuesta Anual Laboral".

II. PRINCIPALES ESTADÍSTICAS OBTENIDAS DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS

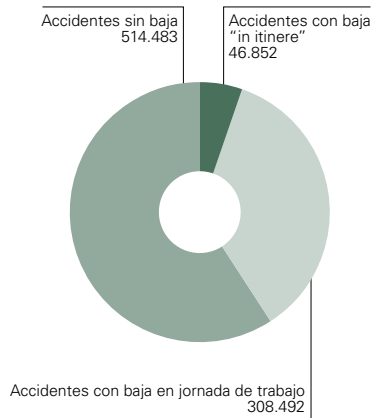
II.1 Estadísticas cuya información es suministrada directamente por los informantes a través de aplicaciones informáticas en entornos web centralizadas y residentes en el Ministerio.

En este caso se encuentran:

Estadística de Accidentes de Trabajo

La información para la elaboración de esta estadística se obtiene del "Parte de accidente de trabajo con baja", que es un documento individual que debe cumplimentarse cuando el accidente ocasiona la ausencia del accidentado del lugar de trabajo durante al menos un día, previa baja médica. Contiene toda la información relacionada con el accidente: características personales y profesionales del trabajador accidentado, datos del centro de trabajo y de la empresa a la que pertenece el trabajador accidentado así como los datos

La mayor parte de las estadísticas que elabora la SGE, proceden de la explotación de registros administrativos que contienen información facilitada por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas

**Figura 1. Accidentes de trabajo según tipo
Avance. Enero-Septiembre 2014**

Fuente: Estadística de Accidentes de Trabajo. MEYSS.

relativos al centro de trabajo en el que ha ocurrido el accidente cuando dicho centro es distinto de aquel al que está afiliado el trabajador (empresas usuarias de ETT, contratas, etc.); así mismo, recoge las circunstancias en que ocurrió el accidente y sus consecuencias.

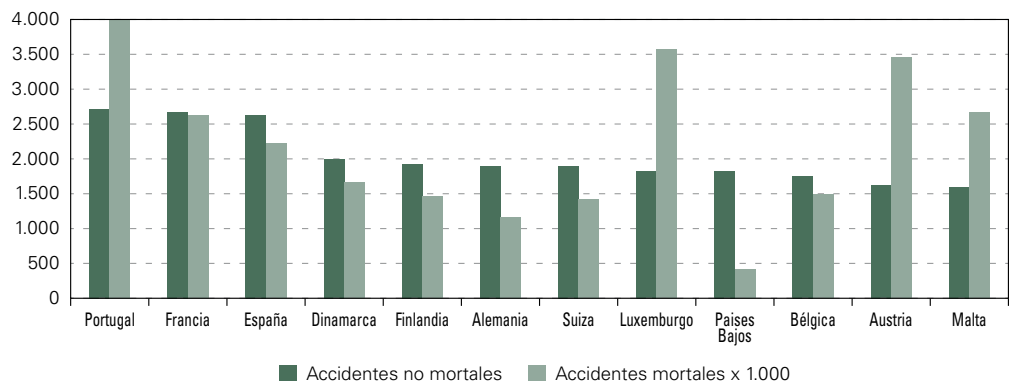
El parte es cumplimentado por el empresario, cuando el accidentado es un trabajador por cuenta ajena, o por el propio trabajador, cuando este es autónomo; en ambos casos, el documento se tramita por procedimiento electrónico mediante el Sistema Delt@ (Declaración electrónica de accidentes de trabajo).

Hay que señalar que se trata de una estadística europea que satisface los requerimientos de información del Reglamento nº 349/2011 de la Comisión, de 11 de abril de 2011, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1338/2008 del Parlamento

Tabla 1. Índices de incidencia estandarizados. Año 2012. Accidentes por cien mil trabajadores

País	Accidentes no mortales	Accidentes mortales
Portugal	2.689,55	4,02
Francia	2.672,51	2,62
España	2.593,95	2,18
Dinamarca	1.979,07	1,61
Finlandia	1.889,55	1,45
Alemania	1.867,11	1,13
Suiza	1.837,33	1,40
Luxemburgo	1.814,27	3,55
Países Bajos	1.794,37	0,38
Bélgica	1.740,27	1,46
Austria	1.602,05	3,44
Italia	1.569,36	2,64

Fuente: Eurostat

Figura 2. Índices de incidencia estandarizados. 2012

Fuente: Eurostat.

Europeo y del Consejo sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo, por lo que se refiere a las estadísticas sobre los accidentes de trabajo.

La Estadística Europea de Accidentes de Trabajo ha comenzado a registrarse según el citado Reglamento 349/2011 a partir del año 2013 (para datos de 2011), si bien una parte importante de las obligaciones de este Reglamento entrarán en vigor en 2015 (para datos de 2013). A pesar de la introducción de este Reglamento, se necesita continuar realizando esfuerzos para mejorar la comparabilidad entre países para esta estadística.

Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo

Esta estadística proporciona información sobre los aspectos más relevantes de los convenios colectivos de trabajo así como del resultado de los procesos de negociación colectiva realizada en el año en curso y anteriores.

La fuente de información fundamental para la elaboración de esta estadística son las “hojas estadísticas”, formularios asociados a los anexos 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, que debe

ser cumplimentada por las comisiones negociadoras una vez firmados los convenios y que se tramita en el Registro electrónico denominado REGCON, adscrito a la Dirección General de Empleo del Ministerio.

Estadística de Empresas Inscritas a la Seguridad Social

La información procede de la explotación del fichero de empleadores inscritos en la Seguridad Social, a través de las Cuentas de Cotización, en las que se identifica la empresa desde un punto de vista jurídico, identificándola por un NIF distinto. Se obtiene por tanto agrupando todas las cuentas y sus trabajadores que figuran asociados a un mismo NIF. El ámbito es el de las empresas con algún trabajador de todos los Regímenes de la Seguridad Social por cuenta ajena, con excepción del Sistema Especial de Empleados de Hogar.

Proporciona información de las características de la empresa, tamaño, actividad económica y tipo de empresa ligada a las características laborales de los trabajadores, tipo de contrato y tipo de jornada.



II.2 Estadísticas cuya información es facilitada por cada una de las Autoridades laborales de las CCAA que tienen competencia en la gestión de las materias objeto de investigación. En este caso de encuentran las siguientes:

Estadística de Regulación de Empleo

Proporciona información sobre las empresas y trabajadores afectados por las medidas que se han llevado a cabo en los procedimientos sobre despidos colectivos, suspensiones de contrato y reducciones de jornada laboral por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, que estas comunican a la autoridad laboral.

La fuente básica de esta estadística son los datos estadísticos individualizados que las empresas comunican a la Autoridad Laboral y estas los remiten para la elaboración de la estadística.

Estadística de Huelgas y Cierres Patronales

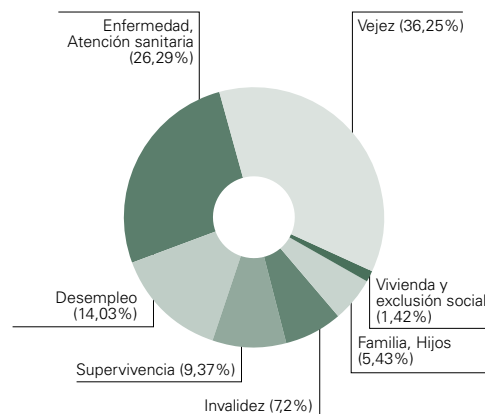
Proporciona información sobre el número de conflictos, los trabajadores participantes y las jornadas no trabajadas, todo ello según diversas características tales como motivación de la huelga, actividad económica, ámbito territorial, etc.

Las fuentes de información son los cuestionarios estadísticos que cumplimentan, para cada una de las huelgas o cierres empresariales, las unidades administrativas competentes de las comunidades autónomas y la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social dependiendo del ámbito territorial de convocatoria del conflicto que son remitido mensualmente a la Subdirección General de Estadística del Departamento, para la elaboración de la correspondiente estadística.

Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Proporciona información sobre el número de despidos con avenencia, y otras motivaciones, así como las cantidades acordadas en dichas conciliaciones. La fuente de información son los ficheros de datos individualizados facilitados mensualmente por la Dirección General de Empleo del Departamento y por los órganos administrativos competentes de las comunidades autónomas. Además, se incluye la información que proporcionan los órganos autonómicos de resolución extrajudicial de Baleares (TAMIB) y de Cantabria (ORECLA). Los despidos que no logran un acuerdo, se dirimirán en los Juzgados de lo Social y la información se sintetiza en la Estadística de Asuntos Judiciales Sociales (AJS).

Figura 3. Gastos por función y tipo de prestación. Distribución porcentual. 2012



Fuente: *Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS). MEYSS.*

II.3 Obtenidas de la explotación de ficheros de organismos ajenos al Ministerio

Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

Se obtiene de la información que proporciona al Ministerio el Consejo General del Poder Judicial, que la recoge a través de cuestionarios web de cada Juzgado de lo Social. Esta información está referida al número de trabajadores afectados por despidos, bien por sentencia favorable o bien por conciliación, así como las cuantías de las indemnizaciones que se fijan por sentencia y por conciliación en los citados Juzgados. También se ofrece información sobre conflictos resueltos por otros motivos.

Se podría decir que las dos estadísticas, citadas anteriormente “Mediación Arbitraje y Conciliación” y “Asuntos Judiciales Sociales” son complementarias y útiles para aproximar el coste de los despidos individuales, si bien para estimar el coste de los despidos colectivos habría que utilizar la Estadística de Regulación de Empleo y la información del Fondo de Garantía Salarial.

II.4 Estadísticas de síntesis mediante la utilización de distintas fuentes de información

Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS)

Se trata de una estadística de síntesis armonizada en el ámbito de la Unión Europea, que se elabora siguiendo una metodología común aplicando los siguientes Reglamentos: Reglamento (CE) nº 458/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de abril de 2007, sobre el Sistema Europeo de Estadísticas Inte-

gradas de Protección Social (SEEPROS), y los Reglamentos (CE) de la Comisión nº 1322/2007, de 12 de noviembre de 2007 y Reglamento nº 10/2008, de 8 de enero de 2008, en lo que se refiere a los formatos adecuados para la transmisión, los resultados que deben transmitirse y los criterios de medición de la calidad del sistema central del SEEPROS; el primero y el segundo se refieren a las definiciones, las clasificaciones detalladas y la actualización de las normas de difusión del sistema central del SEEPROS.

Según esta metodología los gastos en protección social incluyen todas aquellas intervenciones de organismos públicos o privados destinadas a aligerar la carga que representan para los hogares e individuos una serie de riesgos o necesidades, previamente determinados, siempre que no exista una contrapartida simultánea y recíproca por parte del beneficiario. Es una estadística de síntesis que proporciona información sobre los ingresos y gastos y de las distintas áreas de protección denominadas funciones, que se concretan en: a) Enfermedad-Atención sanitaria; b) Invalidez. c) Vejez. d) Supervivencia. e) Familia-Hijos; f) Desempleo; g) Vivienda; h) Exclusión social no clasificada en otra parte. Asimismo, se clasifican las prestaciones en dinero y en especie. También se recogen datos de beneficiarios de pensiones eliminando las concurrencias, es decir, toda persona que recibe más de una pensión se contabiliza solo una vez.

Es un instrumento diseñado para permitir la comparabilidad del gasto en protección social de los países de la mejor manera posible.

El objetivo de la Encuesta Anual Laboral es cubrir una laguna de información estadística sobre aspectos del mercado laboral que permitan evaluar las decisiones de funcionamiento interno de las empresas relativas al empleo o a las condiciones de trabajo de las empresas españolas

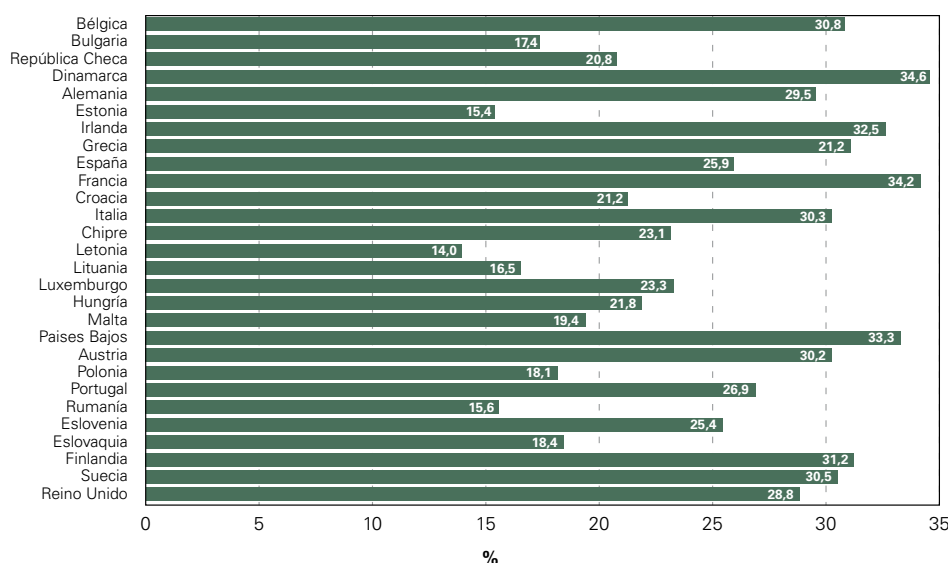
III. ENCUESTA ANUAL LABORAL

El objetivo de esta encuesta es cubrir una laguna de información estadística sobre aspectos del mercado laboral que permitan evaluar las decisiones de funcionamiento interno de las empresas relativas al empleo o a las condiciones de trabajo de las empresas españolas.

La información que se recoge en esta encuesta sobre medidas de adaptación de las empresas ante cambios en las circunstancias económicas, está referida a medidas de flexibilidad interna aplicadas en las empresas, necesidades formativas observadas y previsiones empresariales, información no disponible en otras fuentes de información provenientes de registros administrativos existentes actualmente y, por tanto, la complementa.

Se inicia con fecha de referencia 2013.

Figura 4. Gastos de protección social por países, con relación al Producto interior bruto. En porcentaje del PIB. 2012



Fuente: Estadísticas Integradas de Protección Social (SEEPROS). Eurostat.